

TÉRMINOS DE INVITACIÓN

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.- FIDUCOLDEX actuando en nombre propio y como vocera de los patrimonios autónomos que administra o llegare a administrar, se encuentra interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de reparaciones locativas, mantenimiento correctivo y preventivo a los bienes inmuebles y muebles (mobiliario, enseres y equipos), con el suministro de elementos y repuestos, en las oficinas propias y de los patrimonios autónomos a nivel nacional.

1.2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, es una sociedad de servicios financieros, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, creada bajo la forma de sociedad comercial anónima de economía mixta indirecta, filial del Banco de Comercio Exterior de Colombia BANCOLDEX constituida mediante escritura pública número 1497 de octubre 31 de 1992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante resolución número 4535 de noviembre 3 de 1992 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio en Bogotá D.C., y cuya duración se extiende hasta el 2 de noviembre de 2091.

La Sociedad Fiduciaria FIDUCOLDEX tiene por objeto:

La celebración de contratos de fiducia mercantil en todos sus aspectos y modalidades, de acuerdo con las disposiciones que contiene el Decreto 663 de 1993, el Título XI del Libro Cuarto del Código de Comercio, y las demás normas complementarias o concordantes, o las que las adicionen o sustituyan.

La realización de todas las operaciones, negocios, actos, encargos y servicios propios de la actividad fiduciaria, que aparecen en el Decreto 663 de 1993 y en las demás normas complementarias o concordantes, o en las que las adicionen o sustituyan.

En consecuencia, los contratos que se suscriban serán suscritos por Fiducoldex en posición propia o, actuando como vocera y administradora de los Fideicomisos que requieran contratar el servicio de mantenimiento objeto de estos términos de invitación.

1.3. JUSTIFICACION

Fiducoldex en posición propia y como vocera y administradora de Fideicomisos requiere contar con la prestación del servicio de mantenimiento locativo, correctivo y preventivo a los bienes muebles (mobiliario, enseres y equipos) e inmuebles con el suministro de elementos y repuestos de la Fiduciaria y de los Patrimonios autónomos que administra o que llegase administrar de acuerdo con los requerimientos que se presenten.

Contar con una firma experta en el mantenimiento preventivo y correctivo permitirá brindar soluciones a los requerimientos que se puedan generar, y garantizará la administración y preservación de los recursos físicos representados en el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, generando beneficios económicos para la Entidad y los fideicomisos administrados.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, y que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, respecto de los representantes legales y miembros de la Junta Directiva de **FIDUCOLDEX**.

1.5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio.
- Código Civil.
- Manual de Contratación de Fiducoldex.
- Manual de Contratación de ProColombia.
- Manual de Contratación de Fontur.
- Código de Buen Gobierno de Fiducoldex.

1.6. NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX**.

FIDUCOLDEX decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. **FIDUCOLDEX** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación a proponer.

No son aplicables a esta Invitación a proponer los artículos 857 ni 860 del Código de Comercio. **FIDUCOLDEX** podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente Invitación a proponer.

1.7. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de Fiducoldex www.fiducoldex.com.co.

1.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para la presentación de la propuesta. Se considera información confidencial:

- i) Toda la información relacionada con el desarrollo del contrato que se suscriba y el de los fines de **FIDUCOLDEX**.
- ii) Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de **FIDUCOLDEX** que no sean de público conocimiento.
- iii) Todos los secretos empresariales que posea **FIDUCOLDEX** de conformidad con la legislación vigente.

- iv) Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a **FIDUCOLDEX** realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como *know how*.
- v) Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- vi) Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de **FIDUCOLDEX**, incluyendo pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- vii) Toda la información financiera de **FIDUCOLDEX** y de los fideicomisos que **FIDUCOLDEX** administra o llegare a administrar.
- viii) Toda la documentación y demás información sobre el *hardware* y el *software* que utiliza **FIDUCOLDEX** y los fideicomisos que **FIDUCOLDEX** administra o llegare a administrar.
- ix) Toda la documentación relacionada o relativa a **FIDUCOLDEX**, que produzca el proponente para la presentación de su propuesta técnica.
- x) Toda la documentación que produzca el eventual contratista en desarrollo del contrato que llegare a suscribirse.
- xi) Toda la información que en desarrollo de la presente invitación y/o del contrato que llegare a suscribirse, **FIDUCOLDEX** ponga en conocimiento del proponente y/o contratista.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva y las de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a **FIDUCOLDEX** una suma equivalente al 5% del valor del presupuesto asignado a esta invitación. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por **FIDUCOLDEX** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños sufridos.

1.9. NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, **FIDUCOLDEX** podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **FIDUCOLDEX**.

1.10. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.11. IMPUESTOS, RETENCIONES Y DEDUCCIONES

Impuestos y Deduciones: Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales o Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se debe tener en cuenta que los impuestos que se aplican para esta contratación corresponderán al concepto de obra civil, adecuaciones, cableado estructurado y mantenimientos locativos de las adecuaciones, que serán descontados por parte de la Fiduciaria a la hora de realizar el respectivo pago de los servicios efectivamente prestados.

Para muebles aplicara un IVA del 19%.

1.12. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta Invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la Invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio a **FIDUCOLDEX**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.13. DEFINICIONES

Reparaciones locativas: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto No. 1077 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" se entiende por reparaciones locativas:

***"ARTICULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas.** Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y formato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

2. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.

3. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.

4. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural."

Servicio Personal Especializado: En el marco de esta invitación será aquel servicio que debe ser prestado por personal con conocimiento específico y técnico que no se encuentra en el perfil del personal in-house.

CAPÍTULO II

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.- FIDUCOLDEX actuando en nombre propio y como vocera de los patrimonios autónomos que administra o llegare a administrar, se encuentra interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de reparaciones locativas, mantenimiento correctivo y preventivo a los bienes inmuebles y muebles (mobiliario, enseres y equipos), con el suministro de elementos y repuestos, en las oficinas propias y de los patrimonios autónomos a nivel nacional.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO

FIDUCOLDEX en posición propia suscribirá un contrato que cubrirá aquellos servicios que requiera en sus instalaciones y las asignadas a Patrimonios Autónomos administrados por esta y, actuando como vocera y administradora de Patrimonios Autónomos suscribirá contrato independiente para cada Fideicomiso, es decir un Contrato para ProColombia y otro contrato para El Fondo Nacional de Turismo – FONTUR.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el proponente seleccionado debe cumplir las actividades mínimas establecidas en el Anexo No. 2 - actividades mínimas a realizar por el personal in-house, sea a través de personal in-house o por actividad de acuerdo con la cotización previamente presentada y aprobada.

Los servicios a contratar deben contar con las siguientes características mínimas:

2.2.1 PERSONAL IN-HOUSE

- a) Procolombia requiere para sus oficinas en la ciudad de Bogotá contar con Personal in-house que cuente con la capacidad técnica, las condiciones mínimas establecidas en el numeral 3.2.2. y preste los servicios descritos en el anexo No. 2 (actividades mínimas a realizar por el personal In-House)

El número del personal in-house para PROCOLOMBIA en la ciudad de Bogotá será determinado por el supervisor del contrato.

El personal In-House deberá prestar los servicios objeto del contrato, cuarenta y ocho (48) horas semanales en un horario que se establecerá en las sedes que tiene ProColombia en la ciudad de Bogotá que para el efecto indique el supervisor del contrato.

- b) Para FIDUCOLDEX actuando en nombre propio y como vocera del patrimonio autónomo FONTUR y los demás patrimonios que llegase a administrar, los servicios requeridos serán realizados por cotización previa de las actividades y posterior aprobación del supervisor del contrato.

No obstante FIDUCOLDEX actuando en nombre propio y como vocera del patrimonio autónomo FONTUR y los demás patrimonios que llegase a administrar también podrán solicitar personal In-House según la oferta económica presentada por el Proponente.

- c) El personal in-house deberá contar con un kit de herramientas que debe tener como mínimo lo siguiente, para atender los requerimientos que se llegaran a presentar.

KIT DE HERRAMIENTAS
Un (1) analizador de red eléctrica, presentando calibración menor a un año.
Un (1) equipo para la medida del sistema de tierras, presentando calibración menor a un año.
Un (1) equipo de medida de continuidad eléctrica y detector de ruidos.
Un (1) equipo detector de puntos calientes.
Un (1) equipo detector de campos magnéticos.
Herramienta manual de ponchado, corte y manejo de cable.
Caja de herramientas completa.
Extensión eléctrica (100 metros).
Tester
Taladro eléctrico industrial.
Multímetro.
Pinza voltiamperimetro.
Juego de brocas de tungsteno.
Juego de Brocas para metal.
Juego de brocas para madera.
Elementos y herramientas para servicios locativos:
Dos (2) Escaleras de diferentes tamaños, tipo tijera
Palustres.
Llanas.
Macetas.
Juegos de destornilladores de 6 piezas.
Cinturón portaherramientas de seguridad.
Alicates.
Cortafrío.
Barra.
Martillo.
Pinzas.
Segueta con su marco.
Avisos de señalización o señales preventivas temporales.
Sistema de demarcación portátil (conos, o señalización tubular plástica, cinta de demarcación)
De acuerdo con las necesidades del servicio y para protección del personal asignado por el contratista, el oferente deberá suministrar todos los elementos de seguridad industrial que exige la ley.
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:
El contratista deberá contar con un mínimo de equipos de comunicaciones que apoyen la atención inmediata en caso de urgencias y que brinden control a la calidad del servicio, por medio de:
Una (1) línea telefónica fija de atención localizada en la sede administrativa del contratista.
Una (1) línea celular localizada en la sede administrativa del contratista.

- d) Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

2.2.2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS

- e) Respecto de los mantenimientos correctivos, una vez se solicite la prestación del servicio por Fiducoldex y/o sus Patrimonios, el proponente deberá presentar un cronograma donde se indiquen los tiempos, actividades y presupuesto lo cual deberá ser aprobado previamente por el Supervisor del contrato.
- f) Para aquellos servicios en que se determine por parte del proponente seleccionado y de Fiducoldex en posición propia y como administrador y vocero de los Patrimonios Autónomos, que se requiera el servicio de un personal especializado, el proponente deberá presentar cotización para lo cual Fiducoldex podrá por su cuenta solicitar otras cotizaciones y entregar esta información al proponente, estando este obligado a igualar la oferta más económica.
- g) El servicio a contratar deberá estar disponible 24/7, para que Fiducoldex y sus patrimonios realicen la solicitud del servicio respectivo, así mismo, debe entregar los costos de mano de obra para aquellos mantenimientos especializados que no serán realizados por el personal in-house.
- h) El proveedor seleccionado deberá presentar mínimo cotización para la compra de insumos necesarios para los mantenimientos que no se encuentren relacionados en el anexo No. 3. Fiducoldex podrá por su cuenta solicitar otras cotizaciones y entregar esta información al proponente, estando este obligado a igualar la oferta más económica y la compra la realizará el proveedor después de ser aprobadas las cotizaciones por parte del supervisor del contrato.
- i) Facturar por separado la mano de obra de los servicios prestados y, los elementos y repuestos utilizados para los mantenimientos correctivos y preventivos que se realicen.

2.2.1 PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL

- j) El proponente seleccionado deberá realizar una visita a las sedes donde se prestarán los servicios, y presentar un plan de trabajo anual que contenga como mínima las actividades de mantenimiento preventivo conforme a las necesidades identificadas en las sedes visitadas.

En el plan de trabajo se deben especificar las actividades de mantenimiento con su presupuesto de acuerdo con las tarifas ofrecidas en el tarifario y el cronograma. Para dar inicio a la ejecución del plan de trabajo, este deberá ser aprobado previamente por el supervisor del contrato.

2.2.4 HERRAMIENTA DE GESTIÓN

- k) El proponente deberá contar con una herramienta tecnológica que permita a FIDUCOLDEX en posición propia y como administrador y vocero de los Patrimonios realizar solicitudes, seguimientos, estadísticas.

2.2.5 COBERTURA

- l) El proponente debe tener una cobertura a nivel nacional, para lo cual deberá presentar una constancia certificando tal hecho.

2.3. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIOS

Los requerimientos de emergencia, mantenimientos preventivos y correctivos serán atendidos de acuerdo con la siguiente clasificación, la cual será determinada por el supervisor del contrato

Prioridad 1 -Emergencia - Mantenimiento que debe ser realizado inmediatamente después de detectada e informada su necesidad. Máximo 12 horas.

Prioridad 2 - Urgencia - Mantenimiento que debe ser realizado lo más rápido posible, preferiblemente sin superar las 24 horas tras haber detectado e informado su necesidad.

Prioridad 3 - Necesaria - Mantenimiento que puede ser postergado por algunos días pero que su ejecución no debe superar una semana tras haber detectado e informado su necesidad.

Prioridad 4 - Deseable - Mantenimiento que puede ser postergado por algunas semanas (recomendable 4 ó 5) pero no debe ser omitido tras haber detectado e informado su necesidad.

Prioridad 5 -Prorrogable - Mantenimiento que puede dejar de ser ejecutado tras haber detectado e informado su necesidad.

2.4 DURACIÓN

La duración del contrato que se llegará a suscribir producto del proceso de selección será de tres (3) años contado a partir de su perfeccionamiento. No obstante, lo anterior, este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado en cualquier momento de manera anticipada por FIDUCOLDEX, dado aviso al contratista con quince (15) días de antelación.

2.5. PRESUPUESTO

Para la presente invitación se cuenta con presupuesto para la presente invitación discriminados de la siguiente forma:

FIDUCOLDEX cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)** antes de Impuestos.

PROCOLOMBIA cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de hasta **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)** antes de Impuestos.

FONTUR cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)** antes de Impuestos.

2.6. FORMA DE PAGO

FIDUCOLDEX pagará al PROPONENTE SELECCIONADO, en mensualidades, mes vencido, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y a la presentación de la factura, acompañado de los soportes que se requieren, previa presentación del informe de gestión del periodo facturado que debe ser aprobado por el Supervisor.

2.7. PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

Los invitados a presentar propuestas podrán realizar preguntas y/o aclaraciones a la presente Invitación desde el de 19 de julio de 2019 hasta el 2 de agosto de 2019 a los correos electrónicos:

Laura.suarez@fiducoldex.com.co

Alejandro.rodriquez@fiducoldex.com.co

Luz.ramirez@fiducoldex.com.co

2.8. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar una (1) propuesta original y una (1) copia en la dirección indicada en el numeral siguiente relativo a **CIERRE DE LA INVITACIÓN**, en sobre sellado en este horario: desde las 8:30 a.m. hasta las 4:00 pm, salvo el día de cierre de la presente invitación, en el que se recibirán las propuestas hasta **las 11:00 a.m.**

El sobre sellado con la propuesta deberá estar marcado de la siguiente forma:

PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Recibe: Laura catalina Suárez Munar – Profesional Jurídico (Dirección de Contratación- Fiducoldex)

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.- FIDUCOLDEX actuando en nombre propio y como vocera de los patrimonios autónomos que administra o llegare a administrar, se encuentra interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de reparaciones locativas, mantenimiento correctivo y preventivo a los bienes inmuebles y muebles (mobiliario, enseres y equipos), con el suministro de elementos y repuestos, en las oficinas propias y de los patrimonios autónomos a nivel nacional.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Si el proponente desea enviar la propuesta por correo postal, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada antes de la fecha y horas fijadas para el cierre de la invitación; en todo caso **FIDUCOLDEX** no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

Se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para las propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío. Fecha y hora que deberá encontrarse dentro del plazo límite estipulado para el cierre de recepción de propuestas, es decir las 11:00:00 a.m. del día **22 de agosto de 2019**.

La propuesta debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación.

Igualmente deberá, presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

2.9. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

DESCRIPCION	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Invitación	19 de julio de 2019	Página web www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	Desde la apertura hasta el 2 de agosto de 2019	Correo electrónico: Laura.suarez@fiducoldex.com.co Alejandro.rodriguez@fiducoldex.com.co Luz.ramirez@fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	14 de agosto de 2019	Página web www.fiducoldex.com.co
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	22 de agosto 2019 a las 11:00 a.m.	Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6, Bogotá D.C.
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante correo postal y courier	22 de agosto de 2019	Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6, Bogotá D.C.
Publicación de la adjudicación	12 de septiembre de 2019	Página web www.fiducoldex.com.co

2.10. CIERRE DE LA INVITACIÓN

El día de cierre de la presente Invitación será el día 5 de abril de 2019 y se recibirán las propuestas **hasta las 11:00 a.m.** Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga el sistema de radicación del **FIDUCOLDEX** ubicado en la Calle 28 No. 13A - 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.

Se recomienda llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que FIDUCOLDEX se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora valida, es la que tenga el adhesivo (sticker) de radicación de la correspondencia de FIDUCOLDEX.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA O PROPUESTA

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Las propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley:

- (a) Individualmente, por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, con diez (10) años de constitución, previamente a la fecha de apertura de la Invitación, y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar.

NOTA 1: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex S.A quien actúa

NOTA 2: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **FIDUCOLDEX** cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista. Así mismo, tampoco podrán presentar Ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con FIDUCOLDEX.

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. I)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N° I). Esta deberá ser firmada en original por el Representante Legal de la persona jurídica o persona natural según el caso. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

3.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

FIDUCOLDEX verificará únicamente la acreditación a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

3.1.3. Certificado de existencia y representación legal - Certificado de matrícula mercantil

El proponente persona jurídica deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal debidamente renovado o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y tres (3) años más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

3.1.4. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

3.1.5. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal, o apoderado debidamente facultado.

3.16 Verificación en listas internacionales - Para que la propuesta pueda ser objeto de asignación de puntajes, el proponente no debe encontrarse reportado en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**.

El proponente y el representante legal de la persona jurídica deberán aportar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, sobre responsabilidad disciplinaria, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

3.2. REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen a su vez un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

Experiencia del proponente:

3.2.1. El proponente debe acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento locativos correctivos y preventivos a nivel nacional, cuya cuantía en la sumatoria de las certificaciones sea igual o superior a QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$580.000.000) sin IVA.

Dicha experiencia se acreditará mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones de contratos en ejecución o, ejecutados con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación suscritos a partir del 1° de enero del año 2008.

Para calcular el tiempo de experiencia se sumarán los plazos pactados en los contratos que se presenten para acreditar la experiencia. Respecto de los contratos en ejecución únicamente se tendrán en cuenta aquellos cuya ejecución este por encima del 50% y para el valor, se tomará el valor ejecutado a la fecha de la certificación

La certificación deberá ser expedida por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la persona o entidad contratante
- Identificación de la persona o entidad contratante
- Objeto del contrato
- Para el caso de los contratos cumplidos (para lo cual se debe informar como mínimo la fecha de inicio y la fecha de terminación.) En caso de no contener fechas deberá anexar el acta de liquidación respectiva.
- Valor del contrato
- Valor ejecutado a la fecha (en caso de presentar contrato en ejecución)
- Calidad del servicio

La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente, suscrita por el supervisor, interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta.

3.2.2. Equipo de Trabajo

Certificaciones de Un (1) personal in - house que debe contar con estudios técnicos en mantenimiento de inmuebles, reparaciones locativas o afines y técnico electricista, con experiencia mayor a cinco (5) años en mantenimiento locativo, actividades de electricidad, plomería, albañilería, carpintería, drywall, pintura, enchapes, redes eléctricas, iluminación, cerrajería, telefonía, desmonte de elementos de oficina abierta entre otras actividades afines al objeto del contrato y para acreditar dicha experiencia se debe entregar máximo 3 certificaciones de contratos ejecutados y/o certificaciones laborales y/o actas de liquidación de contratos en los cuales se evidencie el ejercicio de estas actividades.

El personal in- house debe tener certificado de trabajo seguro en alturas, de acuerdo con la Resolución 1409 de 2012, y Certificado CONTE (Consejo Nacional de Técnicos Electricistas) si su perfil técnico se lo exige.

Las certificaciones de experiencia deberán indicar:

- Nombre o razón social del contratante

- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Actividades realizadas en el marco del contrato
- Nombre, cargo de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante
- Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto

Las certificaciones pueden ser remplazadas por la copia del contrato siempre y cuando también se anexe respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante.

NOTA UNO: El proponente deberá entregar las hojas de vida del personal In House con todos los soportes requeridos.

NOTA DOS: En caso de que el proveedor seleccionado requiera modificar o aumentar el equipo de trabajo presentado en la propuesta, se deberá solicitar aprobación por el supervisor del contrato, garantizándose que se cumple con el perfil aquí establecido y presentado en la propuesta.

CAPITULO IV

REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANABILIDAD

4.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

FIDUCOLDEX verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos mínimos solicitados en esta Invitación.

4.2 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **FIDUCOLDEX** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **FIDUCOLDEX** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

4.3. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará (según el caso) la primera propuesta que haya sido radicada (orden cronológico).

- Cuando FIDUCOLDEX corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya la oferta económica, ni todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FIDUCOLDEX, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Las propuestas en las que la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex S.A. ratifique la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FIDUCOLDEX. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia - Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

4.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten propuestas.
- b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, superen la etapa de evaluación.
- d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **FIDUCOLDEX**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

No obstante, **FIDUCOLDEX** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

CAPITULO V

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

5.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA

Las propuestas que cumplan con los requisitos jurídicos y técnicos mínimos solicitados en esta Invitación serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

5.1.1. Criterios técnicos. (60 puntos)

Se evaluará el servicio técnico al cual se le dará sesenta (60) puntos, de los cuales se asignarán de la siguiente forma:

- Se asignará quince (15) puntos a quien presente tiempos de respuesta inferiores a los establecidos en los acuerdos de nivel de servicio:

A la oferta que ofrezca menor tiempo en respuesta a los requerimientos de emergencia fuera del horario laboral de Fiducoldex y los patrimonios, se le otorgará el mayor puntaje, para los otros proponentes será ponderado por regla de 3.

- Diez (10) puntos tiempo de entrega de insumos:

A la oferta que ofrezca el menor tiempo en entrega de elementos y repuestos, para la atención de los requerimientos de emergencia.

- Veinte (20) puntos a los valores agregados:

El proponente deberá presentar en su propuesta, todos los valores agregados que otorgará, los cuales deben ser tazados en dinero, la más representativa en dinero obtendrá el mayor puntaje de este criterio y los otros será ponderado por regla de tres (3).

- Quince (15) puntos por la experiencia adicional del proponente:

El proponente que acredite experiencia adicional a la establecida en los requisitos habilitantes obtendrá el mayor puntaje de este criterio de evaluación, a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional al tiempo y cuantía de experiencia acreditado.

5.1.2. CRITERIOS ECONOMICOS

- Cuarenta (40) puntos

Para determinar el puntaje del criterio económico se evaluará el anexo No. 3 y al valor propuesto para la prestación del servicio in – house, de la siguiente manera:

- I. Veinte (20) puntos a la sumatoria de todos los items relacionados en el anexo No. 3. El mayor puntaje de este criterio, lo obtendrá el proponente que haya presentado la oferta más económica y los otros será ponderado por regla de tres.

- II. Veinte (20) puntos a la tarifa mensual del personal In- House, la cual se otorgará el mayor puntaje al proponente que presente la tarifa fija mensual más económica, los demás será ponderado por regla de tres.

El proponente deberá presentar la oferta económica discriminando el valor diario y mensual del personal in-house, así mismo, la propuesta debe discriminar el impuesto del valor agregado IVA. De no especificar el IVA se entenderá incluido.

Los ítems del tarifario (Anexo No. 3) deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos discriminar el impuesto del valor agregado IVA. De no especificar el IVA se entenderá incluido.

El proponente se obliga para con **FIDUCOLDEX** a sostener durante la ejecución del eventual contrato que se llegare a suscribir producto de la presente Invitación, el precio de la propuesta y a prestar todos los servicios necesarios para la adecuada ejecución del objeto a contratar.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Invitación y consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y las condiciones previstas en estos términos de referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios. En ningún caso **FIDUCOLDEX** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en estos términos de referencia.

FIDUCOLDEX revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **FIDUCOLDEX**.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- En el momento de la evaluación de la propuesta económica **FIDUCOLDEX** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **FIDUCOLDEX** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.
- Si existen diferencias de valores en letras y números se preferirá el valor en letras.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **FIDUCOLDEX**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

En ningún caso **FIDUCOLDEX** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL PROPONENTE seleccionado para la prestación del servicio.

5.1.1 DESEMPATE

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) La propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en propuesta económica.
- b) Se preferirá al proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
- c) La propuesta presentada por una MIPYME colombiana.
- d) Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya radicado primero

5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

FIDUCOLDEX, adjudicará el contrato que se derive de esta Invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **FIDUCOLDEX** en posición propia y como administradora y vocera de Patrimonios Autónomos para cumplir el objeto de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante, lo anterior **FIDUCOLDEX** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente Invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

Realizada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **FIDUCOLDEX**.

FIDUCOLDEX se reserva la facultad de suscribir o no el contrato que ha sido adjudicado, sin que la abstención de suscribir el contrato por parte de **FIDUCOLDEX** dé lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado.

5.3. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. en posición propia y para los contratos a celebrar con los Patrimonios Autónomos FONTUR y PROCOLOMBIA en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

1. Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato que se llegare a celebrar, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
2. Calidad de los servicios y bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato que se llegare a celebrar, con una vigencia igual a su plazo y veinticuatro (24) meses más.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor estimado del contrato que se llegare a celebrar, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
4. Responsabilidad Civil Extracontractual por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato que se llegare a celebrar, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse suscrita por el tomador con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. FIDUCOLDEX aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que FIDUCOLDEX le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

5.4. MULTAS

FIDUCOLDEX podrá aplicar al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
3. Por no acatar las instrucciones de **FIDUCOLDEX** en la ejecución del objeto contratado.
4. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
5. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **FIDUCOLDEX** al **CONTRATISTA**.

Se podrá aplicar una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **FIDUCOLDEX** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** acepta que **FIDUCOLDEX** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **FIDUCOLDEX** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **FIDUCOLDEX** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **FIDUCOLDEX** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

5.5. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **FIDUCOLDEX**, el **CONTRATISTA** pagará a **FIDUCOLDEX**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **FIDUCOLDEX** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que **FIDUCOLDEX** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **FIDUCOLDEX**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

5.3. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **FIDUCOLDEX** no asume ninguna responsabilidad.

VI. FORMATOS Y ANEXOS

- Anexo I: Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo II: Actividades mínimas a realizar
- Anexo III: Tarifario de materiales

- Anexo IV: Formato de Inscripción al Proveedor FTGAD 15